ADENDA N° 1

Nueva Toledo, 25 de junio de 2021

REF.: CD Nº 08/2021 – CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN ESC. BAS. N° 15396 YBY MOROTI DEL DISTRITO DE NUEVA TOLEDO – ID Nº 397421.

Señores
Potenciales OFERENTES
Presentes

COMUNICOLES, en virtud de la presente, que se realizan modificaciones a las bases concursales, en los términos que se consignan a continuación:

EN EL PBC
CRITERIOS DE EVALUACION
PUNTO 3

DONDE DICE:
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*
c) **Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)**
d) **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC,** en caso de contar. **(**)**
e) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**
f) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**
h) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios **(**)**

DEBE DECIR:
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

i) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*
j) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Declaración Jurada.*
k) **Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)**
l) **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC,** en caso de contar. **(**)**
m) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**
n) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**
o) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**
p) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios **(**)**

PUNTO 6

DONDE DICE:

5. Obligatoriedad de declarar Información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el proveedor deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante, como los realizados por el Instituto de Previsión Social, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

DEBE DECIR:

6. Obligatoriedad de declarar Información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el proveedor deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante, como

los realizados por el Instituto de Previsión Social, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

DESCRIPCION DE LAS OBRAS
PUNTO 6

DONDE DICE:

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Inicio de Obras a ser emitida por la Convocante.
Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

DEBE DECIR:

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: El plazo previsto para la ejecución de las obras y servicios: es de 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir de la recepción de la Orden de Inicio de Obras a ser emitida por la Convocante. La obra será ejecutada en el sitio de la Escuela Yvy Moroti de la Comunidad Indígena Yvy Moroti del Distrito, según Geolocalización.
Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

CONDICIONES CONTRACTUALES
PUNTO 10

DONDE DICE:

Certificaciones mensuales

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: Dentro del plazo de ejecución, junio/julio de 2021, la obra será fiscalizada una vez por semana, específicamente los días miércoles, por el fiscal de obras de la Municipalidad, a fin de informar el avance de la misma.

DEBE DECIR:

Certificaciones mensuales

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: Dentro del plazo de ejecución, Julio/Agosto de 2021, la obra será fiscalizada una vez por semana, específicamente los días miércoles, por el fiscal de obras de la Municipalidad, a fin de informar el avance de la misma.

PUNTO 11

DONDE DICE:

Pago de cuotas mensuales

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: El monto correspondiente al monto de amortización por pago de anticipo, monto correspondiente al porcentaje de fondo de reparo, Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública, Intereses por mora, Otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista.

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: Municipalidad de Nueva Toledo, de 07:00am a 12:00md en horario de atención, oficina de Unidad de Administración y Finanzas.

DEBE DECIR:

Pago de cuotas mensuales

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: El monto correspondiente al monto de amortización por pago de anticipo **(No Aplica)**, monto correspondiente al porcentaje de fondo de reparo, Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública **(No Aplica)**, Intereses por mora, Otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista.

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: Municipalidad de Nueva Toledo, de 07:00am a 12:00md en horario de atención, oficina de Unidad de Administración y Finanzas.

En espera de contar con su participación le saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA TOLEDO
U.O.C.
VICENTE FERNANDEZ DIAZ
Responsable de UOC